



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de DICIEMBRE del 2016

**VISTO**, el Expediente N° 16-117679-001 que contiene el Informe N° 389-2016-OGPPM-OPF/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ministerial N° 820-2015/MINSA, de fecha 17 de diciembre de 2015 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 355-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 52 877 720,00)**, del Pliego Ministerio de Salud a favor del Pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para financiar diversas acciones destinadas a garantizar la continuidad de los servicios de salud en los establecimientos de salud adscritos al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2016;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica presupuestal que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 355-2016-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;



R. VILARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 355-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 355-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 52 877 720,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(EN SOLES)**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	124 :	Dirección de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - DARES

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD	5000514 :	Atención Integral de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios		<u>52 877 720,00</u>
------------------------	--	----------------------

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la unidad ejecutora 124: Dirección de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - DARES, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

**PATRICIA GARCIA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



**ANEXO**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**A LA:**

**PLIEGO** : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**ACTIVIDAD** : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
002: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	5,314,186
003: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	4,607,754
004: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	3,705,965
005: HOSPITAL SERGIO BERNALES	165,922
007: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	74,946
008: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	2D1,052
009: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	561,410
010: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	4,205,129
011: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	2,194,774
D12: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	2,288,263
013: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	214,695
014: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	2,998,947
015: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	2,283,224
016: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	550,252
017: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	709,721
018: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	235,714
D19: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	1,741,409
020: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	969,005
021: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	868,554
022: RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,378,064
023: RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	610,762
024: RED DE SALUD TUPAC AMARU	6,090,878
025: RED DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO"	331,811
026: RED DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO"	797,642
D27: RED DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN -PACHACAMAC-PUCUSANA"	922,378
028: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,240,664
D30: RED DE SALUD LIMA CIUDAD	475,049
031: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	3,929,511
032: HOSPITAL DE HUAYCAN	924,656
033: RED DE SALUD LIMA NORTE IV	1,285,383
<b>TOTAL</b>	<b>S2,877,720</b>

